

NUEVA CIRCULAR PARA MEJORAR LA INFORMACIÓN QUE APORTAN LAS GESTORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN Y DE CAPITAL RIESGO Y LOS DEPOSITARIOS

17 de marzo de 2025

- La nueva Circular, que se publica hoy en el BOE, modifica Circulares previas en relación con la comisión de gestión sobre resultados de los fondos de inversión y la información que facilitan las entidades de capital riesgo y los depositarios
- Se adaptan las normas sobre la comisión de gestión sobre resultados de los fondos de inversión
- Se modifican los modelos de estados reservados incluidos en la Circular 11/2008 para ampliar la información
- Se extiende a los fondos de inversión a largo plazo europeos (FILPE) la exigencia de presentar a la CNMV los modelos de estados reservados incluidos en la Circular 11/2008

El Boletín Oficial del Estado (BOE) publica hoy [la Circular 1/2025, de 5 de marzo, de la CNMV, que modifica otras tres circulares sobre la comisión de gestión sobre resultados de los fondos de inversión y sobre la información que facilitan las entidades de capital riesgo y los depositarios.](#)

En concreto, la Circular publicada hoy consta de tres normas:

- La primera modifica la [Circular 6/2008](#), de 26 de noviembre, sobre la determinación del valor liquidativo y aspectos operativos de las instituciones de inversión colectiva. El cambio adapta las normas sobre la comisión de gestión sobre resultados a los requisitos que sobre esta comisión establece el art.5 del Reglamento de IIC tras su reciente modificación y a las Directrices de ESMA sobre las comisiones de gestión sobre resultados en este tipo de entidades ([ESMA34-39-992 ES](#)).
- La segunda modifica la [Circular 11/2008](#), de 30 de diciembre, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las entidades de capital-riesgo, para incluir que los fondos de inversión a largo plazo europeos (FILPE), recientemente incorporados al Registro de la CNMV, presenten a la CNMV los modelos de estados de información pública y reservada. Además, se establece la remisión de los informes de seguimiento sobre salvedades por limitación al alcance relacionadas con la valoración incluidas en los informes de auditoría de las entidades de capital riesgo a través del servicio CIFRADO/CNMV. También se modifican los modelos de estados reservados



incluidos en la Circular para introducir desgloses más adecuados atendiendo a la experiencia supervisora y adaptarlos a los últimos cambios normativos.

- La norma tercera modifica la [Circular 4/2016](#), de 29 de junio, sobre sobre las funciones de los depositarios de instituciones de inversión colectiva y entidades reguladas por la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, para establecer la remisión por los depositarios, del informe anual sobre el cumplimiento de la función de vigilancia y supervisión a través del servicio CIFRADO/CNMV.

Esta Circular entrará en vigor a los 20 días de su publicación en el BOE, con excepción de los estados reservados a los que hace referencia la norma segunda. De acuerdo con ella, los primeros estados reservados exigibles serán los referidos a 31 de diciembre de 2025.